



PGJ/FRG/mry

MAT.: Fija Metas Sanitarias y de mejoramiento de la Atención Primaria de la Ley N°19.813 a las Entidades Administradoras de Atención Primaria de Salud Municipal para el año 2024.

CHILLAN,

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; la Ley N° 19.813 otorga beneficios a la Salud Primaria; el Decreto Ley 2.763 de 1979; DS. 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto de Ley N° 324/2002 Reglamento de la ley N° 19.813 que Otorga Beneficios a la salud primaria; Resolución Exenta N° 663 del 8 de septiembre de 2023 del Ministerio de Salud; Acta de reunión de fecha 19 de octubre del año 2023 del Comité Técnico Consultivo, conformado por Representante de las Entidades Administradoras, de los Trabajadores y del Servicio de Salud Ñuble; Decreto exento N° 14 del 7 de junio de 2023, sobre designación del Director del Servicio de Salud Ñuble; Dicto lo siguiente:

20 OCT 2023

5157

RESOLUCIÓN EXENTA 1G N° _____/

1. Apruébese la formulación de las Metas Sanitarias N° I Recuperación del desarrollo psicomotor y N° III a porcentaje de cobertura en control odontológica en población de 0 a 9 años, para las Municipalidades y establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal a cumplir durante el año 2024.

2. Déjase establecido que las referidas metas han sido fijadas dentro del marco de las Metas Sanitarias Nacionales definidas por el Ministerio de Salud por Resolución Exenta N°663 del 8 de septiembre del año 2023, según consta en acta adjunta de reunión efectuada con fecha 19 de octubre del año 2023, del Comité Técnico Consultivo constituido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° y 7° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 y artículo 8° de su Reglamento aprobado por el D.S. 324 de 2002 ambos del Ministerio de Salud.

3. Así mismo, dejase establecido que el Consejo Técnico Consultivo, conformado por Representante de las Entidades Administradoras, Representante de los Trabajadores y Representante del Servicio de Salud Ñuble, ha considerado para la fijación de las metas y su posterior evaluación, revisar los indicadores del programa Nacional del Cáncer,

Cardiovascular, Odontológico, Vida Sana, Respiratorio y Participación Social, en el mes de febrero del 2024, con objetivo de tener la información final del año 2023 del cumplimiento de metas de los funcionarios y funcionarias de la atención primaria de salud de Ñuble.

Anótese y Comuníquese,


Christian Alarcón Cumplido
Director (S) Servicio de Salud Ñuble



Distribución:

- Sres. /as Alcaldes I. Municipalidades de Ñuble
- Sres. Jefes/as DESAMU I. Municipalidades de Ñuble
- Directores/as CESFAM
- FEFUSAM Ñuble
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- SEREMI de Salud Ñuble. Referente Metas Sanitarias: Marcia Sánchez
- Archivo 1G